

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 04 SEP 2018

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1075/2018 de fecha 28 de Agosto de 2018; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo se promociona a la categoría 18, a los agentes de Planta Permanente y Planta Transitoria de las distintas áreas de éste Poder Legislativo, según lo establecido en su Anexo I, que forma parte integrante de la mencionada Resolución.

Que resulta necesario rectificar su artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR a la Categoría 18, a partir del 1° de Agosto de 2018, a los agentes de Planta Permanente y Planta Transitoria de las distintas áreas de este Poder Legislativo, según lo establece el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que se tomaron los recaudos administrativos y presupuestarios correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de este Poder Legislativo, encuadrados en la Resolución de Presidencia N° 851/17 ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO
PERMANENTE N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

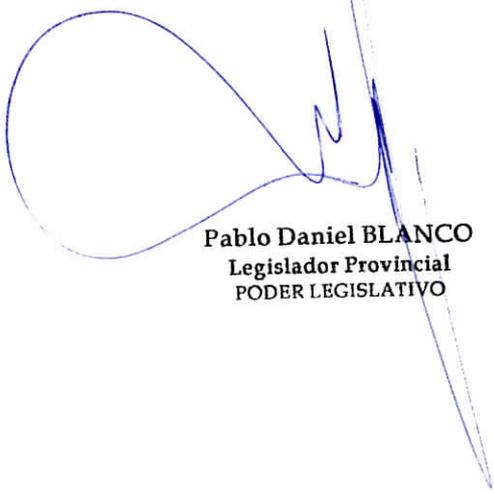
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 1075/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR a la Categoría 18, a partir del 1° de Agosto de 2018, a los agentes de Planta Permanente y Planta Transitoria de las distintas áreas de este Poder Legislativo, según lo establece el Anexo I, que forma parte integrante de la Resolución 1075/2018; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR y reconocer el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y a quienes corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1095 / 18



Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO